

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

1. APRUÉBASE CAMBIO DE MODALIDAD DE SUBSIDIO, DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A NOMBRE DE MARISOL DEL CARMEN MUÑOZ GONZÁLEZ, RUT. N° [REDACTED] DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 04 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

VISTOS:

1. El D.S. N° 01 (V y U), de 2011 que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
2. Los Registros de este SERVIU, en los cuales la Sra. Marisol del Carmen Muñoz González, Rut. [REDACTED], es beneficiaria de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer llamado Nacional 2023, correspondiente al Tramo 2 en la modalidad Adquisición, según Certificado de subsidio habitacional Serie DS1T1 1-2023 NA01588, mediante Resolución Exenta N°1359 del 11-08-2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Memorándum N° 280/2023 de fecha 03.11.2023 de Encargado de Oficina Serviu Santa Cruz, quien solicita evaluar cambio de modalidad de Subsidio Habitacional de Adquisición a Construcción en sitio propio de la Sra. Marisol del Carmen Muñoz González, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]
4. Memorándum N°151 de fecha 16.11.2023 del Departamento de Operaciones Habitacionales que remite antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico, en relación a solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N° 1 de beneficiaria Sra. Marisol del Carmen Muñoz González, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]
5. Memorándum N°570 del 04.12.2023 de Jefa del Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins donde señala que, revisados los antecedentes acompañados en el memorándum N°151 de fecha 16.11.2023, del Departamento de Operaciones Habitacionales, este Departamento Jurídico estima se cumplen todos los antecedentes fácticos requeridos para el cambio de modalidad del subsidio de adquisición a construcción en sitio propio, a nombre la Sra. Marisol del Carmen Muñoz González, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED]
6. **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°14** de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Los antecedentes presentados por la Sra. Marisol del Carmen Muñoz González, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para realizar cambio de modalidad de Subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio comuna de [REDACTED]
- b) Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, considera que los antecedentes ingresados por Memorándum N° 280/2023 de fecha 03.11.2023 de Encargado de Oficina Serviu Santa Cruz, son suficientes para cumplir con los requisitos de formalidad requeridos.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE cambio de Modalidad de Subsidio, de Adquisición de Vivienda a Construcción en Sitio Propio a nombre de la Sra. Marisol del Carmen Muñoz González, Rut. [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] beneficiaria de un Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado año 2023, de acuerdo a pronunciamiento del Departamento Jurídico de este Servicio.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

EGP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES